

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

- 186** **DECRETO 9/85, de 15 de febrero, sobre asunción por la Dirección Regional de Educación de las funciones y competencias atribuidas a la Dirección Regional de Universidad e Investigación.**

Hallándose vacante la Dirección Regional de Universidad e Investigación que como centro directivo pertenece a la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Educación establecida en el Decreto 89/1984, de 2 de agosto, y al haber quedado sin la dotación presupuestaria prevista para la designación de su titular en la Ley 1/1985, por la que se aprueban los presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, resulta necesario que las funciones y competencias atribuidas a la misma sean asumidas por alguna de las restantes Direcciones Regionales de la expresada Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 10 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, a propuesta del consejero de Cultura y Educación, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Las funciones y competencias atribuidas en la normativa vigente a la Dirección Regional de Universidad e Investigación serán asumidas por la Dirección Regional de Educación.

Artículo 2.º El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

- 187** **Nombramiento juez instructor y pliego de cargos.**

En aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a don Luis Molina Mira, con domicilio desconocido, lo siguiente:

A los efectos prevenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le comunica que para el expediente número 148/84, que se le incoa, ha sido designada instructor y nombrado secretario doña María Soledad Carrillo Vinader y don Salvador Manzano Campillo, respectivamente, ambos funcionarios de esta Consejería.

PLIEGO DE CARGOS que se formula a don Luis Molina Mira, con domicilio en San Pedro del Pinatar, calle Almirante Ruiz González, 2, en su calidad de titular del establecimiento de restaurante denominado «Las Palomas», de 4.ª categoría, sito en Ctra. de Lo Pagán (San Pedro del Pinatar), el cual deberá ser contestado, en el plazo improrrogable de siete días hábiles contados a partir de su notificación, en escrito debidamente reintegrado y aportando las pruebas que estime oportunas, bajo apercibimiento de ser tenido conforme con los hechos en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1953, modificada por la de 29 de noviembre de 1956.

CARGOS: No haber comunicado el cambio de titularidad del establecimiento.

Se presume infracción de lo establecido en el artículo 10, Decreto 231/65, de 14 de enero.

Murcia, 18 de febrero de 1985.—El instructor del expediente.

- 188** **RESOLUCION por la que se aprueban las tarifas para el centro médico-quirúrgico «Sanatorio Virgen de la Consolación, Sociedad Anónima», de Molina de Segura.**

Examinado el expediente promovido por don José Clavel Escribano, en nombre y representación del sanatorio médico-quirúrgico «Virgen de la Consolación, S. A.», de Molina de Segura, solicitando aplicación de nuevas tarifas para los servicios médicos prestados a particulares, mediante escrito que tuvo entrada en la Consejería de Industria, Comercio y Turismo el 20 de diciembre de 1984.

Resultando que por parte de los Servicios Técnicos de esta Consejería se estimó necesario que la empresa aportase documentación complementaria para verificar la justificación de los aumentos de costes que el sanatorio aducía en su estudio original, lo cual fue cumplimentado por éste el 10 de enero de 1985.